



RESOLUCION- N° 002

FEBRERO 4 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL RECURSO IMPETRADO CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA RENUNCIA A UN CARGO EN PROVISIONALIDAD, LA RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD Y EL NOMBRAMIENTO A UN CARGO EN PROVISIONALIDAD.

La suscrita Jueza Trece Civil Municipal de Barranquilla Atlántico, en uso de sus facultades legales listadas en la ley 270 de 1996 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 009 adiada septiembre 27 de 2021 este Despacho realizó el nombramiento de la doctora STRUEN DONADO LAURA MARCELA identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad- Atlántico para proveer en propiedad el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados Grado 6 que se encuentra en vacancia definitiva ante este Despacho en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA21-90 del 23 de Julio de 2021 que formuló ante este Despacho lista de elegible para proveer en propiedad el cargo.

Que la doctora SHEILA PAOLA BOSSIO ARIZA quien desempeñaba el cargo en provisionalidad de Asistente Judicial en este Despacho, impetró solicitud de revocatoria directa contra la Resolución No 009 adiada septiembre 27 de 2021.

Que el 31 de enero de 2022 la doctora SHEILA PAOLA BOSSIO ARIZA presentó renuncia a la solicitud de revocatoria directa que impetrase contra la referida resolución e igualmente, renuncia al cargo en provisionalidad de Asistente Judicial que venía desempeñando.

Que a través del correo electrónico institucional el 3 de febrero de esta anualidad la doctora STRUEN DONADO LAURA MARCELA nombrada en propiedad para el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados Grado 6 presentó renuncia al cargo, fundándose en el hecho de que fue nombrada y posesionada en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, anexando como prueba el acta de su posesión.

Que dadas las anteriores circunstancias, es del caso aceptar la renuncia presentada sobre la solicitud de revocatoria directa contra la Resolución No 009 adiada septiembre 27 de 2021 como también del cargo en provisionalidad de Asistente Judicial por parte de la doctora BOSSIO ARIZA. Asimismo, aceptar la renuncia de manera definitiva para el cargo que fue designada en éste Juzgado que hace la doctora STRUEN DONADO.

Que al aceptar las renunciaciones reseñadas en líneas arriba, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio que apremia, se procederá a nombrar en provisionalidad la doctora YANISMAR TORRES BENAVIDES en el cargo de Asistente Judicial,



quien viene desempeñando el cargo de Sustanciadora en provisionalidad, hasta que suscite alguna circunstancia que amerite su remoción.

Que se hace necesario reportar al Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico Sala Administrativa la vacancia definitiva que se configura en el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados Grado 6., lo cual se dispondrá por rol secretarial.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia a la solicitud de revocatoria directa que impetrase la doctora SHEILA PAOLA BOSSIO ARIZA identificada con cédula número 1.140.877.445 de Barranquilla contra la Resolución No 009 calendada septiembre 27 de 2021
2. **Aceptar** la renuncia al cargo de Asistente Judicial que presentó la doctora, SHEILA PAOLA BOSSIO ARIZA identificada con cédula número 1.140.877.445 de Barranquilla, quien venía desempeñándolo provisionalmente. **Para todos los efectos, la referida empleada laboró hasta el día 31 de enero de 2022.**
3. **Aceptar** la renuncia de manera definitiva para el cargo que fue designada en éste Juzgado y que hace la doctora STRUEN DONADO LAURA MARCELA identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad-Atlántico.
4. **Designar** en el cargo de Asistente Judicial en provisionalidad de este Juzgado a la doctora YANISMAR TORRES BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.523.518 expedida en Barranquilla, quien viene desempeñándose en el cargo de Sustanciadora en provisionalidad, hasta que suscite cualquier circunstancia que amerite su remoción. **Para todos los efectos la presente designación se da a partir del día 7 de febrero de 2022.**
5. **Presentada** la aceptación del cargo por parte de la persona nombrada, désele la debida posesión.
6. **Reportar** al Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico Sala Administrativa, la vacancia definitiva que se da nuevamente en el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados Grado 6.
7. **Remitir** copia de la presente Resolución y del acta de posesión del nombramiento provisional a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para el trámite que corresponda, como novedades en el Despacho a través del correo institucional. (Archivos PDF.)



8. **Comunicar** la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Atlántico -Sala Administrativa y demás actores de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 de la Ley 270 de 1996.
9. **Publicar** la presente resolución en la página web del Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). -

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE
LA JUEZA

Firmado Por:

Rosa Alicia Barrera Luque
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263aff137fa751ec1312fa757953292f7caa37cafa0ea2b1f82237b4142de3d7**

Documento generado en 04/02/2022 10:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>